

2017-116

03

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento. Informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal y no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Igualmente informo a usted que a la fecha la partidora designada por el despacho no ha manifestado si acepta o no el encargo a ella hecho. Sírvase proveer.

Cali, febrero 18 del 2021

AUTO N° 280

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, Febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y toda vez que la parte interesada ha indicado que están adelantando el presente trámite por vía notarial, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante LISNEY ANTONIO MOSQUERA GAVIRIA, solicitada por el señor apoderado judicial de la parte actora.

SIN COSTAS por no haberse causado.

ARCHIVENSE las diligencias previa cancelación de la radicación.

**N O T I F I Q U E S E,**

La Juez,



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb